



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

Resolución de Alcaldía n.º 224-2017/MPCH

La Merced, 16 OCT 2017

VISTO:

El viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, programado para el 18 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dispone el artículo 20º inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, que es atribución del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, se encuentra programado el viaje en comisión de servicios del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la ciudad de Lima, el 18 de octubre de 2017; con la finalidad de sostener una reunión en el Director de Gestión y Coordinación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, respecto al PIP: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Nuevo San Juan, Nuevo Milenio y las Calles Leopoldo Saucedo, Shia Shia, Chavelitas, Ovalo Won Jung, Jazmin Real, Distrito y Provincia de Chanchamayo."

Que, es necesario delegar atribuciones políticas y administrativas durante la ausencia del Alcalde, el día 18 de octubre de 2017.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELEGAR las atribuciones políticas de Alcalde al Regidor **ELIO NANO VÁSQUEZ**, el 18 de octubre de 2017, por la razón expuesta en la sección considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, al Regidor **ELIO NANO VÁSQUEZ**, Gerencia Municipal y demás dependencias pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde